



EXPEDIENTE N° : 292-2013-OEFA/DFSAI/PAS
ADMINISTRADO : CRIADOR EL GUAMITO S.A.C.
ACTIVIDAD : AUTORIZACIÓN ACUÍCOLA
UBICACIÓN : DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE
TUMBES
SECTOR : PESQUERÍA

SUMILLA: Se declara consentida la Resolución Directoral N° 707-2014-OEFA/DFSAI del 28 de noviembre del 2014.

Lima, 27 de mayo del 2015

I. ANTECEDENTES

1. El 28 de noviembre del 2014 la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA emitió la Resolución Directoral N° 707-2014-OEFA/DFSAI (en adelante, la **Resolución**), mediante la cual resolvió declarar la responsabilidad administrativa de Criador El Guamito S.A.C. (en adelante, **El Guamito**) al haberse acreditado la comisión de las siguientes infracciones:

- (i) No realizó el monitoreo ambiental correspondiente al primer semestre del año 2012 conforme al compromiso ambiental asumido en su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, toda vez que no consideró la medición de todos los parámetros establecidos en este, conducta tipificada como infracción en el Numeral 73 del Artículo 134° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE.
- (ii) No realizó el monitoreo ambiental correspondiente al segundo semestre del año 2012 conforme al compromiso ambiental asumido en su Programa de Adecuación y Manejo Ambiental, toda vez que no consideró la medición de todos los parámetros establecidos en este, conducta tipificada como infracción en el Numeral 73 del Artículo 134° del Reglamento de la Ley General de Pesca, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2001-PE.

2. Asimismo, esta Dirección ordenó a El Guamito como medida correctiva, que en el plazo de treinta (30) días hábiles contado a partir del día siguiente de notificada la **Resolución**, capacite al personal responsable de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos en sus instrumentos de gestión ambiental en temas de monitoreo y control de calidad ambiental, a través de una empresa externa especializada.
3. La **Resolución** fue debidamente notificada a El Guamito el 6 de diciembre del 2014, según se desprende de la Cédula de Notificación N° 834-2014 que obra en el Folio 54 del Expediente.

II. OBJETO

4. Determinar si la **Resolución** ha quedado consentida, según lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD (en adelante, **TUO del RPAS**) y en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **LPAG**).





III. ANÁLISIS

5. El Numeral 206.2 del Artículo 206° y el Artículo 207° de la **LPAG**¹ establecen que son impugnables, entre otros, los actos definitivos que ponen fin a la instancia, mediante los recursos de reconsideración, apelación o revisión.
6. Asimismo, de la concordancia del Numeral 24.3 del Artículo 24° del **TUO del RPAS**² con el Numeral 207.2 del Artículo 207° de la **LPAG**, se desprende que los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación del acto que se impugna.
7. Por su parte, el Artículo 26° **TUO del RPAS**³ establece que si el administrado no presenta recurso impugnatorio dentro del plazo establecido, o este es declarado inadmisibles o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final.
8. Señalado lo anterior, de la revisión del Expediente se ha verificado que la **Resolución** fue notificada a El Guamito el 6 de diciembre del 2014 y que no se ha interpuesto recurso impugnatorio dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

En uso de las facultades conferidas en el Literal z) del Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, y el Artículo 26° del Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2015-OEFA/PCD;



¹ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

Artículo 206°.- Facultad de contradicción

(...)

206.2 Sólo son impugnables los actos definitivos que ponen fin a la instancia y los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión. La contradicción a los restantes actos de trámite deberá alegarse por los interesados para su consideración en el acto que ponga fin al procedimiento y podrán impugnarse con el recurso administrativo que, en su caso, se interponga contra el acto definitivo.

(...)

Artículo 207°.- Recursos administrativos

207.1 Los recursos administrativos son:

- a) Recurso de reconsideración
- b) Recurso de apelación
- c) Recurso de revisión

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.

² Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 025-2015-OEFA/CD

Artículo 24°.- Impugnación de actos administrativos

24.3 Los recursos administrativos deberán presentarse en el plazo de quince (15) días hábiles contado desde la notificación del acto que se impugna (...)

³ Texto Único Ordenado del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 025-2015-OEFA/CD

Artículo 26°.- Consentimiento de la resolución final

Si el administrado no presenta recurso administrativo dentro del plazo establecido, o aquel es declarado inadmisibles o improcedente, la Autoridad Decisora declarará consentida la resolución final.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de
Evaluación y
Fiscalización Ambiental

Resolución Directoral N° 481-2015-OEFA/DFSAI

Expediente N° 292-2013-OEFA/DFSAI/PAS

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR consentida la Resolución Directoral N° 707-2014-OEFA/DFSAI del 28 de noviembre del 2014.

Regístrese y comuníquese

.....
María Luisa Egúsqiza Mori
Directora de Fiscalización, Sanción y
Aplicación de Incentivos
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

